

RESOLUCION No. 0243 DE 2025
22 ABR. 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA "MOVILIDAD ACADÉMICA CON EUROPA 2025"

El Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto No. 1449 de 2022, la Resolución No. 2372 de 2021 modificada por la Resolución No. 2386 de 2021 y la Resolución No.0894 de 2024, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el *"...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que el artículo 1° de la Ley 2162 de 2021, creo el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente rector de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación, generando capacidades, promoviendo el conocimiento científico y tecnológico para contribuir al desarrollo y crecimiento del país.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 2162 de 2021, son funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación entre otras, las siguientes: *"1. Diseñar, formular, coordinar, promover la implementación y evaluar la política pública, los planes, programas y estrategias que se encaminen a fomentar, fortalecer y desarrollar la ciencia, la tecnología y la innovación, para consolidar una sociedad basada en el conocimiento", "...4. impulsar la formación e inserción de capacidades humanas, la cooperación internacional, la apropiación social de CTel y la infraestructura, para el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación", "...5.Fomentar acciones y condiciones para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores se relacionen con los sectores productivo y social, y que favorezcan la equidad, la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.", "...7 .Orientar la creación de espacios y mecanismos para fomentar la coordinación , fortalecimiento, articulación y mutua cooperación de las entidades que integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). 10. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros, de diferentes fuentes, para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el país."*.

Que el numeral 5° del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, faculta a Colciencias entidad fusionada al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: *"...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad..."* (Negrilla fuera de texto).

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), con el ánimo de fomentar la cooperación internacional, suscribió instrumentos de cooperación para aunar esfuerzos financieros y técnicos con el fin de impulsar movilidades alrededor de propuestas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación (I+D+i) y así beneficiar a las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, docentes, investigadores y estudiantes de doctorado o

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA "MOVILIDAD ACADÉMICA CON EUROPA 2025"

profesionales con título de maestría, involucrados en dichas propuestas, para fomentar la circulación de conocimiento especializado y la formación de redes e iniciativas de cooperación internacional, en el marco de dichos acuerdos se cuenta con ECOS NORD – FRANCIA y DAAD-Servicio Alemán de Intercambio Académico – ALEMANIA.

Que en el marco de los acuerdos de cooperación internacional entre en Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y los aliados internacionales en mención, se han desarrollado diferentes mecanismos de participación en CTeI (Convocatorias) año tras año, siendo la última las Convocatoria No. 952 "Movilidad Académica con Europa 2024", en la cual las propuestas conjuntas de movilidad internacional se presentaron y trabajaron de manera simultánea por los equipos que conformaron las movilidades de Colombia y los equipos de Francia o Alemania (Aliados).

Que la presente convocatoria tiene como propósito fortalecer la cooperación y el intercambio binacional entre Colombia y sus aliados (Francia y Alemania), a través del desarrollo de una propuesta conjunta de movilidad internacional por un término total de dos años con el DAAD - Alemania o tres años con ECOS NORD - Francia, de investigadores colombianos o extranjeros domiciliados en Colombia con reconocimiento vigente por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo con la Convocatoria 894 de 2021, y estudiantes de doctorado o profesionales con título de maestría, en el marco de un proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación.

Que con la presente convocatoria se desarrollaran las siguientes causales de CTeI conforme a lo definido en el Artículo 2 del Decreto 591 de 1991, "*Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas*":

Numeral 1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información. Toda vez que las movilidades internacionales que serán financiadas a través de esta convocatoria, están enmarcadas en propuestas de I+D+i, las cuales se espera se desarrollen dentro de la actividad de Apropiación Social del Conocimiento para asimismo obtener como uno de los principales productos, la conformación de redes de investigación e información, a través de la consolidación y la circulación de conocimiento especializado entre los investigadores, los estudiantes y las entidades beneficiarias tanto en Colombia como en Alemania y Francia.

Numeral 6. "Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional", ya que el desarrollo conjunto de propuestas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación - CTeI, fortalece los lazos de reciprocidad entre las entidades beneficiarias de los países aliados al permitir tanto la participación en redes de conocimiento especializado a los beneficiarios como el fortalecimiento del uso de infraestructuras compartidas, la creación de eventos científicos con componentes de apropiación, la consolidación de documentos de trabajo (working papers), la edición de revista científicas o de libros resultado de investigación, la estructuración de informes (finales de investigación y técnicos), entre otros productos resultados de la cooperación científica y tecnológica.

RESOLUCION No. 0243 DE 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA "MOVILIDAD ACADÉMICA CON EUROPA 2025"

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, el Ministerio desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrará.

Que mediante correo electrónico de fecha 22 de abril de 2025, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento M801PR01 V3 de fecha 21 de marzo de 2023, la Dirección de Vocaciones y Formación solicitó la apertura de la Convocatoria "MOVILIDAD ACADÉMICA CON EUROPA 2025", la cual fue aprobada en el Comité Ordinario de Gestión de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, mediante Acta No. 12 del 22 de abril de 2025.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria "MOVILIDAD ACADÉMICA CON EUROPA 2025".

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente Convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia publicados en la página web del Ministerio, www.minciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web www.minciencias.gov.co.

Dada en Bogotá D.C. a los

22 ABR. 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



IVAN LEONARDO LANCHEROS BUITRAGO

Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Aprobó: Laura Alejandra Villaneda Horta / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI

Revisó: Mónica Patricia Ortega Londoño/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI

Elaboró: Adela Eleanny Reyes Pinzón / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI.

